



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

BANDO

DON JOSE MANUEL MOLINA GARCIA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

HAGO SABER a toda la ciudadanía: Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local, en su Art. 25.2-h confiere al Ayuntamiento atribuciones en materia de protección de la salubridad pública.

Por lo tanto mediante el presente **BANDO** vengo a comunicar:

- 1º.- Que desde el día 11 de octubre se ha detectado la presencia de olor y sabor no deseable en el agua distribuida a la población procedente del embalse de Picadas.
- 2º.- El origen de esta deficiencia está motivado por la aparición de algas en el agua del embalse de Picadas, las cuales originan ciertas sustancias que, en combinación con el tratamiento de cloración produce los efectos descritos, aún en pequeñas concentraciones.
- 3º.- Que la empresa responsable de la explotación del abastecimiento de Picadas está adoptando las medidas técnicas oportunas para reducir las molestias en el menor tiempo posible.
- 4º.- No obstante lo anterior, el agua distribuida mantiene las características de potabilidad, según los análisis realizados y el comunicado de la empresa responsable de la explotación del abastecimiento de Picadas, manteniéndose el resto de los parámetros dentro de los niveles permitidos por la **REGLAMENTACIÓN TÉCNICO SANITARIA** vigente (R.D. 1138/ 90, de 14 de septiembre)

Dado en Toledo a 13 de octubre de 2000



Fdo. José Manuel Molina García